

Re: Recurso de Reposición en contra del auto del 01 de septiembre notificado en estado del 04 de septiembre del 2023_Rad. 11001400302620190080700_Dte. HUGO ALEXANDER CIFUENTES FARFÁN VS. Ddo. JHON EDWIN MENDOZA CARRIÓN Y OTRO

Diana Espinosa <denarvaezabogados@gmail.com>

Jue 07/09/2023 17:11

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

recurso de reposicion.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito excusarme por el error en el que se incurrió, sin embargo habiendo radicado la comunicación en tiempo, me permito anexar el recurso indicado en la comunicación que antecede.

Atentamente,

DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ
C.C. 40.043.336 de Tunja.
T.P. 211.681 del C.S. de la J.

DEPARTAMENTO JURÍDICO

El jue, 7 sept 2023 a la(s) 16:59, Diana Espinosa (denarvaezabogados@gmail.com) escribió:

SEÑORA
JUEZA 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto:	Proceso Declarativo – Resolución de Contrato
Referencia:	Recurso de Reposición en contra del auto del 01 de septiembre notificado en estado del 04 de septiembre del 2023.
Radicado:	11001400302620190080700
Demandante:	Hugo Alexander Cifuentes Farfán
Demandado:	Blanca Aurora Espinoza Porras
Demandado:	Jhon Edwin Mendoza Carrión

DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40.043.336 de Tunja, Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 211.681 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderada especial de la parte demandante, estando dentro del término de ejecutoria del auto del 01 de septiembre del 2023, notificado en estado del 04 del mismo mes, con el respeto que merece y de manera comedida, me permito arrimar a su Despacho Recurso de Reposición en contra del auto antes indicado.

Sírvase Señora Jueza tener en cuenta el presente escrito en los términos y para los fines legales pertinentes.

De la Señora Jueza,

Atentamente,

DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ

C.C. 40.043.336 de Tunja

T.P. 211.681 del C.S. de la J.

DEPARTAMENTO JURÍDICO

De Narváez Abogados Asociados

(601) 243 45 76

314 781 99 88



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

--

Cordialmente,

DEPARTAMENTO JURÍDICO

De Narváez Abogados Asociados

(601) 243 45 76

314 781 99 88



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señora Honorable Jueza

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZA VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

DEMANDANTE: HUGO ALEXANDER CIFUENTES

FARFAN

DEMANDADOS: JOHN EDWIN MENDOZA

CARRION Y BLANCA AURORA ESPINOSA

PORRAS

RADICADO: 2019-807

PROCESO: VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA

AUTODEL DIEZ DE NOVIEMBRE de 2022 NOTIFICADO EN ESTADO DEL 11 DE

NOVIEMBRE

de 2022

DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.043.336 expedida en Tunja y portador de la T.P. No. 211.681 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el auto del primero (01) de septiembre de 2023 notificado en estado del cuatro (04) de septiembre de 2023 lo cual realizo en los siguientes términos:

I. TÉRMINO DEL PRESENTE RECURSO DE REPOSICIÓN

Conforme el artículo 318 del Código General del Proceso, el término para interponer recurso de reposición cuando el auto del 31 de enero de 2023 es notificado por fuera de audiencia, es dentro de los 3 días siguientes al de la notificación del auto por el estado del 1 de febrero siguiente. Por ello, el término para presentar el recurso contra del presente auto culmina hasta el día 6 de febrero de 2023, oportunidad en la que se radica el presente recurso de reposición.

II. CONTENIDO DEL AUTO

El auto a atacar de fecha diez (10) de noviembre de 2022 notificado en estado del once (11) de noviembre de 2022 dice lo siguiente:

“Conforme se verifica en el expediente,

se dispone:

- 1. No tener en cuenta la diligencia de notificación de los demandados (Pdf-0013), en la medida que no se ajusta a lo ordenado en los autos del 13 de octubre de 2022 y 9 de junio de 2023 (Pdf-0006 y 0012), amén de que las mismas fueron adelantadas en la dirección electrónica reportada al plenario, contrariando lo ordenado en autos.*
- 2. Requiérase por última vez a la parte demandante para que se allane a cumplir lo ordenado en los citados autos. Secretaría controle el término ordenado en el numeral 1° del auto del 9 de junio de 2023.*
- 3. Alléguese a la actuación el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión si se tiene en cuenta, que la documental vista en el Pdf-008, se aprecia incompleta.”*

III. OBJETO DE LA CENSURA CONTRA EL AUTO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El proveído censurado resolvió que no tener en cuenta la diligencia de notificación de los demandados (pdf-0013), en la medida que no se ajusta a lo ordenado en los autos del 13 de octubre de 2022 y 9 de junio de 2023 (pdf-0006 y 0012), amén de que las mismas fueron adelantadas en la dirección electrónica reportada al plenario, contrariando lo ordenado en autos

Dicha resolución del despacho es errada, conforme a los siguientes:

IV. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

a. la referencia del proceso es VERBAL-RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

1. el despacho erro en la referencia del proceso al indicar en el auto objeto de censura que la referencia es verbal- de pertenencia. 2019-0807



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal-Pertenencia No. 2019-0807.

Conforme se verifica en el expediente, se dispone:

1. No tener en cuenta la diligencia de notificación de los demandados (Pdf-0013), en la medida que no se ajusta a lo ordenado en los autos del 13 de octubre de 2022 y 9 de junio de 2023 (Pdf-0006 y 0012), amén de que las mismas fueron adelantadas en la dirección electrónica reportada al plenario, contrariando lo ordenado en autos.
2. **Requírase por última vez a la parte demandante** para que se allane a cumplir lo ordenado en los citados autos. Secretaría controle el término ordenado en el numeral 1º del auto del 9 de junio de 2023.
3. Alléguese a la actuación el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión si se tiene en cuenta, que la documental vista en el Pdf-008, se aprecia incompleta.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Jueza

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 126
Hoy 04-09-2023
La Secretaria.
JASMIN QUIROZ SÁNCHEZ



b. los demandados fueron notificados personalmente por la parte demandante.

1. el despacho erro en considerar que los demandados no fueron notificados según lo ordenado en autos del 13 de octubre de 2022 y 9 de junio de 2023 en dichos autos indican que los demandados deben ser notificados por aviso como lo indica la norma según art. 292 del código general del proceso.

2. que el art. 292 dispone :

“Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

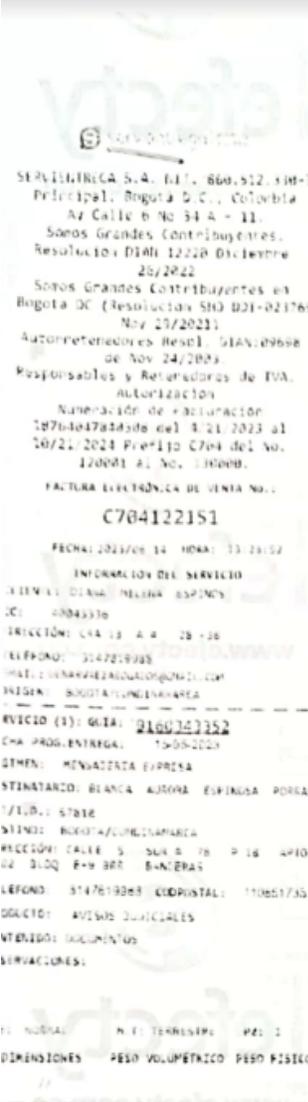
La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.

Quando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos."

Por lo anteriormente transcrito la suscrita

3. al rompe, se visibilizo cristalinamente que esta parte demandante cumplió con la carga procesal del art. 292 del C.G.P. tal y como se demuestra en las comunicaciones para notificación por aviso enviadas al los demandantes en donde se avizoran los sellos impuestos por la empresa de correo certificado SERVIENTREGA en donde dan fe que el documento que compone el presente envió fue cotejado por el funcionario, como se demuestra en las imagenes adjuntas

Comunicación para notificación por aviso art. 292 C.G.P. enviada a blanca aurora espinosa porras, No de guía 9160343352, enviada el 14 de junio de 2023



SERVIENTREGA S.A. TEL: 800.512.100-5
 Principal: Bogotá D.C., Colombia
 Av Calle 6 No 34 A - 11.
 Soños Grandes Contribuyentes.
 Resolución DI011 12220 Diciembre
 20/2022
 Soños Grandes Contribuyentes en
 Bogotá DC (Resolución SID 021-021769
 Nov 29/2021)
 Autorizaciones Resol. DIAN 09698
 de Nov 24/2021
 Responsables y Retenedores de IVA.
 Autorización
 Numeración de Facturación
 107640478 desde del 4-21-2023 al
 30/21-2024 Prellijo C704 del No.
 120001 al No. 130000.
 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:
C704122151
 FECHA: 2023/06/14 HORA: 13:28:52
 INFORMACION DEL SERVIDOR
 SERVIDOR: DIANA HELGHA ESPINOSA
 DC: 40043330
 DIRECCIÓN: CVA 13 A B 2B - 100
 TELÉFONO: 3147219925
 EMAIL: DENARVAEZ@SOLUCIONESGONZALEZ.COM
 PAÍS: BOGOTÁ/COLOMBIA
 SERVIDOR (1): GUÍA: **9160343352**
 CVA PROG. ENTREGA: 10-05-2023
 TIPO: MENSAJERÍA EMPRESA
 DESTINARIO: BLANCA AURORA ESPINOSA PORRAS
 TEL: 07816
 DIRECCIÓN: BOGOTÁ/COLOMBIA
 DIRECCIÓN: CALLE 5 SUR # 78 P 18 APDO
 DE 3100 F-9 307 B-4-NEGRAS
 LEGADO: 3147619089 COORDINADO: 110051735
 DIRECTO: AVISOS JUDICIALES
 MENSAJES: DOCUMENTOS
 SERVICIOS:
 TIPO: NACIONAL EN EL TERRESTRE PESO: 1
 DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO PESO FÍSICO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTI SEIS CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 # 14-33, Piso 9
 cmp126bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**COMUNICACIÓN
 PARA NOTIFICACION POR
 AVISO ART 292 C.G.P.**

AURORA ESPINOSA PORRAS
 @hotmail.com
 sur No. 78-p18, apto 302, bloque E-9
 anderas

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
JO VEINTI SEIS MUNICIPAL DE Á D.C.	VERBAL-RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA	Día 07	Mes 11	Año 2019

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
ALEXANDER NTES FARFAN	BLANCA AURORA ESPINOSA PORRAS JOHN EDWIN MENDOZA CARRION	2019-807

comparecer a este despacho de inmediato la notificación, dado que esta se considerará
 finalizar el día siguiente a la entrega de esta comunicación con el fin de notificarlo de la
 cía proferida en el indicado proceso, allegando a usted copia de la providencia de fecha
 rtiembre de 2019.

DO RESPONSABLE



Centro de Soluciones
 Centro de Soluciones
 CENTRO INTERNACIONAL
 CODIGO 102200
 El documento que acompaña el presente
 envío tiene fecha de emisión del 13 de 19916
 al interesado o remitente, serán válidos.
 El interesado o remitente declara de
 responsabilidad a SERVIENTREGA por la
 veracidad de la información contenida en
 los documentos que componen la guía
 No. **9160343352**
 Tipo Notificaciones Citaciones a
 comparecer Otros Documentos
 Legales
 Los anexos no son completos.
A-06-23

Calle 28 # 13. Edificio Museo Parque Central, Torre B.
 (1) 2434 76 / Móvil. 302 292 7816
 denarvaezabogados@gmail.com
 Bogotá (D.C.) - Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTI SEIS CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 # 14-33, Piso 9
 cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**COMUNICACIÓN
 PARA NOTIFICACION POR
 AVISO ART 292 C.G.P.**

Centro de Soluciones
ALTIRO INTERNACIONAL
 CODIGO 102200
 El documento # 2019-807 de fecha 07 de noviembre de 2019, presentado por el interesado o representante, se encuentra en proceso de verificación de la información contenida en los documentos que componen la demanda.
 El interesado o representante es responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la demanda.
 No. **9160343352**
 Tipo **Notificación**
 Notificación
 Otros documentos
 Logros **4-06-23**
 Los anexos no son completos.

Señor (a):
BLANCA AURORA ESPINOSA PORRAS
yre828@hotmail.com
Calle 5 sur No. 78-p18, apto 302, bloque E-9
Barrio banderas
Bogotá

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
		Día	Mes	Año
JUZGADO VEINTI SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	VERBAL-RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA	07	11	2019

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
HUGO ALEXANDER CIFUENTES FARFAN	BLANCA AURORA ESPINOSA PORRAS JOHN EDWIN MENDOZA CARRION	2019-807

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato la notificación, dado que esta se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de esta comunicación con el fin de notificarlo de la providencia proferida en el indicado proceso, allegando a usted copia de la providencia de fecha 07 de noviembre de 2019.

EMPLEADO RESPONSABLE

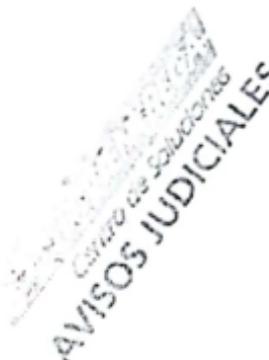
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA



----- HORAS DE ATENCIÓN DE 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 2:00 PM

certificaciones de entrega tal y como este despacho insto en autos anteriores por no considerar surtida la notificación realizada según el art. 8 del decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022 al correo de notificación indicado en el contrato de promesa de compraventa que reposa en su despacho.



DE Narvaez

Comunicación para notificación por aviso art. 292 C.G.P. enviada a John Edwin mendoza carrion No de guía 9160343353 enviada el 14 de junio de 2023

www.mec.yfacto.com

servicio@yfacto.com

SERVITEHREGA S.A. I.E.T. 868.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Avenida Ne 31 A - 11.
Sedes Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAM 12220 D1010000
26/2022
Sedes Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución SMD D01-021799 Nov 20/2021)
Autorretenedores Resol. DIAM 9808 de Nov 24/2001.
Responsables y Retenedores de IVA. Autorización

Variación de Facturación 167601283308 del 1/1/2023 al 10/21/2024 Factura C704 del No. 120001 al No. 130000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 1
C704122152

FECHA: 2023/06/14 HORA: 12:25:17

EMISIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: CIAA MILVA ESPINOSA
CIC: 4004339

DIRECCIÓN: CRA 12 A # 28 - 39

TELÉFONO: 314721998

PAIS: COLOMBIA

WEB: www.yfacto.com

NUMERO DE VENTA: 9160343353

CIAA PROD. ENTREGA: 12-06-2023

DIRECCIÓN: MENSAJERIA EXPRESSA

DESTINATARIO: JOHN EDWIN MENDOZA CARRION

TÍT. D.: 57816

VENIDO: BOGOTÁ/UNIVERSARIA

RECCIÓN: CALLE 5 SUR A 18 P 10 APTO 02 BLOQ E-9 DPA BANDEIRAS

LEFONO: 314721998 CODPOSTAL: 110651720

ODUCTO: AVISOS JUDICIALES

INTERNO: DOCUMENTOS

SERVICIOS:

ES: AEREA A T: TERRESTRE PZ: 1

DIMENSIONES PESO VOLUMETRICO PESO FISICO

EQUIPACION SERVICIO TRANSPORTE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTI SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 # 14-33, Piso 9
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION POR AVISO ART 292 C.G.P.

IN MENDOZA CARRION
otmail.com
r No. 78-p18, apto 302, bloque E-9
nderas

do de Origen Naturaleza del Proceso Fecha auto

VEINTI SEIS	VERBAL-RESOLUCION DE	Día	Mes	Año
MUNICIPAL DE	PROMESA DE COMPRAVENTA	07	11	2019
D.C.				

MANDANTE DEMANDADO(A) RADICACIÓN

ALEXANDER	BLANCA AURORA ESPINOSA PORRAS	2019-807
ES FARFAN	JOHN EDWIN MENDOZA CARRION	

parecer a este despacho de Inmediato la notificación, dado que esta se considerará eficaz el día siguiente a la entrega de esta comunicación con el fin de notificarlo de la proferida en el indicado proceso, allegando a usted copia de la providencia de fecha 14 de junio de 2019.

RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Centro de Soluciones
Centro de Soluciones
CENTRO INTERNACIONAL
CODIGO 102200
Carrera # 28-19 Cra 19 # 28-19
TELEFONO: 7435527

El interesado o representante presenta envío con copia con el prescrito por el interesado o representante, siendo idénticos. El interesado o representante expresa de responsabilidad a SERVITEHREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. 9160343353

Tipo: 200000 - 000000

Notificaciones

Citaciones a demandados

Otros Documentos

Los anexos no son cotizables.

11-06-23 2

ANTES JUDICIALES

Calle 28 # 13A - 24 Of. 502
Edificio Museo Parque Central, Torre B.
(1) 2434 76 / Móvil. 302 292 7816
denarvaezabogados@gmail.com
Bogotá (D.C.) - Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTI SEIS CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 # 14-33, Piso 9
 cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**COMUNICACIÓN
 PARA NOTIFICACION POR
 AVISO ART 292 C.G.P.**

Señor (a):

JOHN EDWIN MENDOZA CARRION
 yre828@hotmail.com
 Calle 5 sur No. 78-p18, apto 302, bloque E-9
 Barrio banderas
 Bogotá

Centro de Soluciones
 Centro de Soluciones
 SERVICIOS INTERNACIONAL
 CODIGO 102200
 Cra. 13 # 28-18 Apto. 25618 presentes
 envío ha sido realizado por el presentador por
 el interesado o representante, siendo responsables
 El interesado o representante expresa de
 responsabilidad a SERVICIOS INTERNACIONAL por la
 veracidad de la información contenida en
 los documentos que componen la guía
 No. 9160343353
 Tipo: Notificaciones Citaciones a Otros Documentos
 Los anexos no son copias.
 11-06-25 2

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
		Día	Mes	Año
JUZGADO VEINTI SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	VERBAL-RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA	07	11	2019

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
HUGO ALEXANDER CIFUENTES FARFAN	BLANCA AURORA ESPINOSA PORRAS JOHN EDWIN MENDOZA CARRION	2019-807

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato la notificación, dado que esta se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de esta comunicación con el fin de notificarlo de la providencia proferida en el indicado proceso, allegando a usted copia de la providencia de fecha 07 de noviembre de 2019.

4. que la empresa de correo certificado SERVIENTREGA allega certificado de entrega de la comunicación en donde el funcionario encargado aduce que la persona quien recibe las comunicaciones afirma que los demandados residen en la dirección indicada como destinataria de dichas comunicaciones.

Remitente	Ciudad	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA
	Nombre	DIANA MILENA ESPINOSA NARVAEZ		
	Dirección	CRA 13 A # 28 - 38	Teléfono	3147819988
Destinatario	Ciudad	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA
	Nombre	JOHN EDWIN MENDOZA CARRION		
	Dirección	CALLE 5 SUR # 78 P 18 APTO 302 BLOQ E-	Teléfono	3147819988
Información de Entrega				
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada				SI
Observaciones	ENTREGA EFECTIVA			
Nombre de quien Recibe	ANDREA LOPEZ			

IV. PETITORIO

1. en sede de reposición, sírvase Señora Juez, revocar en su integridad el contenido del auto del 01 de septiembre del 2023, notificado en estado del 04 de septiembre de la misma anualidad, toda vez que como se explicó, con el informe de notificación arrimado a su Despacho el pasado 23 de junio (16:47), se dio cabal cumplimiento a la orden impartida por este Despacho mediante auto del 13 de octubre del 2022, para lo que el acta de entrega del servicio postal autorizado "SERVIENTREGA" consigna que la comunicación de que trata el artículo 292 de la ley 1564 del 2012 fue debidamente recibida en la dirección anotada para los efectos.
2. Una vez revocada la decisión sírvase tener por notificada a la parte demandada en los términos expresos del artículo 292 del C.G.P.
3. Sírvase aclarar el por qué el Despacho indica que se trata de un proceso de pertenencia cuando es claro que la pretensión principal es la resolución del contrato de promesa de compraventa.
4. Sírvase dejar sin efecto el requerimiento contenido en los numerales 2 y 3 del auto objeto de reposición, como quiera que esta apoderada judicial ha actuado de conformidad a lo ordenado por esta sede judicial y no hay lugar en ningún caso a que se proceda con la declaratoria del desistimiento tácito (Art. 317).

V. PRUEBAS

Primero. Copia de notificaciones por aviso enviada a BLANCA AURORA ESPINOSA PORRAS guía No. 9160343352, enviada el 14 de junio de 2023

Segundo. Copia de certificado de entrega positivo emitido por la empresa de correo certificado SERVIENTREGA **guía No.** 9160343352, enviada el 14 de junio de 2023

Tercero. Copia de comunicación por aviso demandado John Edwin mendoza carrion

Cuarto certificado den entrega positivo al demandado.

NOTIFICACIONES

A la suscrita: En la Calle 28 No. 13^a-24 edificio museo parque central oficina502 de esta Ciudad, Se me puede enviar información al e-mail:

Denarvaezabogados@gmail.com

Sin otro particular, de los señores Magistrados,

DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ

C.C. No 40.043.336 de Tunja

T.P. No 211.681 del C. S. de la J.